

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 974

Proceso : 76-001-33-33-016-2015-00246-00
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante : JOSÉ OTONIEL SOTO MEJÍA
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 21 de marzo de 2018 (fl.151-168 del cuaderno 1A), con ponencia de la Dra. LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, revocó la sentencia No. 69 del 26 de abril de 2017, proferida por éste Despacho (fl. 109-116 del cuaderno 1A).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 21 de marzo de 2018, con ponencia de la Doctora LUZ ELENA SIERRA VALENCIA revocó la sentencia No. 69 del 26 de abril de 2017, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Lorena Martínez Jaramillo
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 135 de
fecha 31 AGO 2018, se notifica el auto que
antecede, se fija a las 8:00 a.m.


KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

HRM

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 970

Proceso : 76-001-33-33-016-2015-00342-00
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante : GERARDO VARGAS DARAVIÑA
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 16 de abril de 2018 (fl.141-154), con ponencia del Dr. JHON ERICK CHAVES BRAVO, revocó la sentencia No. 013 del 31 de enero de 2017, proferida por éste Despacho (fl. 103-111).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 16 de abril de 2018, con ponencia del Doctor JHON ERICK CHAVES BRAVO, revocó la sentencia No. 013 del 31 de enero de 2017, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

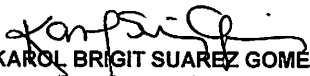
SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 135 de
fecha 21 AGO 2018, se notifica el auto que
antecede, se fija a las 8:00 a.m.


KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

HRM

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 972

Proceso : 76-001-33-33-016-2016-00039-00
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante : ANA MILENA PRADA POPO
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 21 de marzo de 2018 (fl.176-194 del cuaderno 1A), con ponencia de la Dra. LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, revocó la sentencia No. 46 del 21 de marzo de 2017, proferida por éste Despacho (fl. 132-142 del cuaderno 1A).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 21 de marzo de 2018, con ponencia de la Doctora LUZ ELENA SIERRA VALENCIA revocó la sentencia No. 46 del 21 de marzo de 2017, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 135 de
fecha 31 AGO 2018, se notifica el auto que
antecede, se fija a las 8:00 a.m.


KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

HRM